CONVOCATORIA DE AYUDAS DE INVESTIGACIÓN PARA INVESTIGADORES NOVELES EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA 2024 ASEPUC_ICJCE

La Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC) junto con el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España convocan tres ayudas de investigación con el objetivo de fomentar la realización de trabajos de revisión de la literatura en el área de la Contabilidad y Auditoría. Estas ayudas están dirigidas a investigadores noveles que desean contribuir al avance del conocimiento en este campo mediante la producción de revisiones exhaustivas del estado del arte en líneas específicas de investigación contable.

Objeto y Finalidad

Estas ayudas están destinadas a apoyar a investigadores noveles, definidos como aquellos en proceso de realización de su tesis doctoral o que la han defendido en los últimos 10 años. El objetivo es fomentar la elaboración de trabajos que presenten un análisis crítico, profundo y actualizado del estado del arte en líneas específicas de la Contabilidad, proporcionando así un recurso valioso para la comunidad académica y profesional.

BASES

BASE 1ª - Dotación Económica

Cada una de las tres ayudas concedidas tendrá una dotación económica de 850 euros.

BASE 2ª - Requisitos de Participación

- **Investigador Coordinador:** Debe ser un investigador novel en proceso de realización de su tesis doctoral o que la haya defendido en los últimos 10 años. El investigador coordinador tendrá que ser socio de ASEPUC en el momento de presentar la solicitud.
- **Equipo de Investigación:** El equipo tendrá como máximo tres miembros, incluyendo al coordinador. Todos los miembros del equipo deben ser socios de ASEPUC en el momento de presentar la solicitud.
- **Idioma:** Las propuestas y los trabajos finales podrán ser presentados en español o en inglés.

BASE 3ª - Documentación a Presentar

Los solicitantes deberán enviar la siguiente documentación:

- **Propuesta de Investigación:** Documento de un máximo de 5 páginas que describa el objetivo, justificación, metodología, y resultados esperados del trabajo de revisión.

- **Currículum Vitae del Coordinador:** Detallado, evidenciando la formación y experiencia en investigación.
- **Currículum Vitae Abreviado del Equipo de Investigación:** Resumido, destacando la experiencia en la línea de investigación propuesta.

BASE 4ª - Criterios de Valoración

Las propuestas serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

- **Calidad de la Propuesta (50%):** Claridad, relevancia y originalidad del planteamiento.
- **Currículum Vitae del IP (30%) y del equipo (20%):** Formación académica y experiencia previa de los miembros del equipo en la línea de investigación propuesta.

BASE 5ª - Comisión de Evaluación

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Un representante de la junta directiva de ASEPUC
- Dos expertos designados entre los coordinadores de las redes temáticas de ASEPUC
- Un representante del ICJCE
- El director de la Revista RC-SAR
- La secretaria de ASEPUC, con voz, pero sin voto.

La decisión de la comisión será definitiva e inapelable. Los premios pueden ser declarados desiertos.

El Jurado podrá requerir asesoramiento de especialistas reconocidos en los temas a evaluar.

ASEPUC publicará el listado de candidatos en un plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de la documentación.

BASE 6ª - Proceso de Presentación

Las solicitudes deberán enviarse por correo electrónico a asepuc@asepuc.org antes de 15 de febrero de 2025.

BASE 7ª - Publicación de Resultados

La decisión de esta Comisión se hará pública en un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de entrega de los proyectos de investigación por parte de los solicitantes.

Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web de ASEPUC y comunicados directamente a los coordinadores de los proyectos seleccionados.

BASE 8ª - Aceptación de las Bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la decisión de la Comisión Evaluadora.

BASE 9ª - Plazo de Presentación de los Trabajos Finales

Los trabajos finales deberán ser entregados en formato digital antes de 15/12/2025, siguiendo las especificaciones de formato establecidas por ASEPUC.

BASE 10ª - Extensión y Formato de los Trabajos Finales

El trabajo final deberá tener una extensión máxima de 50 páginas y seguir el formato estándar de artículo académico. Es importante destacar que un análisis bibliométrico, aunque relevante, no se considera en sí mismo una revisión del estado del arte de una línea de investigación; por lo tanto, debe complementarse con un análisis contextualizado y profundo de la literatura existente. Los trabajos podrán ser presentados en español o en inglés.

BASE 11ª - Pago de la ayuda

El pago de la ayuda se realizará una vez que el trabajo final haya sido evaluado por la comisión.

BASE 12ª - Contacto

Para cualquier consulta, los interesados pueden contactar a través del correo asepuc@asepuc.org.

BASE 13ª - Protección de datos

Los datos de los solicitantes se tratarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

BASE 14ª - Propiedad intelectual

El solicitante manifiesta y garantiza que el Trabajo que presenta al concurso es original y que es titular de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo, por lo que mantendrá indemne a ASEPUC y al ICJCE frente a cualquier reclamación de terceros derivada del incumplimiento de la citada garantía.

BASE 15 - Régimen fiscal

Toda vez que, de conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta, la ayuda puede estar sujeta a retención o ingreso a cuenta, los autores de los trabajos seleccionados deberán facilitar, a solicitud de ASEPUC o ICJCE, todos sus datos personales y fiscales que fueren necesarios a tal efecto, así como, en su caso, fotocopia de sus DNI, con el fin de que se pueda ingresar la correspondiente retención cuando así proceda conforme a la legislación aplicable.